A los 28 días del mes de Octubre de 2022 se reúne en la sede de gobierno de la UNR, la Comisión negociadora de nivel particular. Se encuentran presentes por la parte sindical (COAD) Beatriz Introcaso, Regina Benitez y Laura Ferrer Varela, con el patrocinio letrado de la Dra. Luciana Censi, y por la representación empleadora (UNR) el Rector Franco Bartolacci, Claudia Voras, Romina Perez y Luis Delannoy.

1) Proyecto de reglamentación para la evaluación docente de la docenta ordinaria de nivel secundario y técnico superior de la UNR:

La parte sindical peticiona postergar el tratamiento del referido Proyecto de Reglamentación que fuera presentado por el Área Académica y de Aprendizaje al Consejo Superior, hasta tanto se expresen lxs docentes de estos establecimientos - destinatarixs directxs del mismo- en las instancias que el gremio establezca.

Lo expuesto por cuanto lo concerniente a las condiciones de trabajo de lxs docentes (como lo es por ejemplo, la estabilidad en el cargo y/o empleo con los derechos y obligaciones que de ella se derivan) deben ser acordadas en la Paritaria Particular, tal cual lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 70° ("La Comisión Negociadora de Nivel Particular, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 1007/95, entenderá en el tratamiento de las cuestiones que han sido encomendadas en el presente convenio a las Instituciones Universitarias Nacionales", tal el caso de la evaluación docente contemplada en el Art. 12° del mismo).

Asimismo, la parte sindical deja constancia de que sólo corresponde evaluar las tareas que lxs docentes ordinarixs realizan en función del cargo que detentan, acorde a lo estipulado en cada caso por el Convenio Colectivo de Trabajo y el concurso respectivo.

Por otro lado, en función de lo establecido en el Art. 26° del CCT que destaca que el perfeccionamiento y la actualización del personal docente de las Instituciones Universitarias Nacionales tiene como objetivo propender a la excelencia académica en todas sus manifestaciones e instaura que cada Institución Universitaria Nacional adoptará todas las medidas para ofrecer gratuitamente los estudios de perfeccionamiento para todo su personal docente, se peticiona el destino de horas dentro de la jornada laboral de cada docente para

llevar adelante estas instancias de formación.

La Universidad Nacional de Rosario considera oportuno que se avance decididamente con la sanción de la presente ordenanza puesto que consagra nuevos derechos para trabajadores y trabajadoras de la UNR y cumple con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo. El Rector de la UNR propone constituir una Comisión adhoc integrada por las y los Directores de las tres Escuelas Medias, por las y los Consejeros Académicos docentes de las tres Escuelas y por tres delegados y delegadas docentes por cada Escuela. A dicha Comisión se le encomienda realizar un informe que antes de la finalización del presente año, como fecha límite, eleve al Consejo Superior para acompañar el tratamiento de la ordenanza propuesta. Las partes acuerdan implementar esta propuesta, para lo que se resuelve convocar a través de Secretaría Académica de la UNR, a una primera reunión el próximo jueves 3 de noviembre.

2) Regularización art. 73 del CCT:

La parte sindical reclama la inmediata regularización de lxs docentes que detentan cargos interinos con al menos 2 años de antigüedad, tal cual lo establece el Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo. La UNR acuerda con seguir avanzando en la implementación de lo dispuesto por el CCT y la reglamentación particular estipulada por nuestra Universidad.

3-Ordenanza de Concursos: La UNR eleva a la parte sindical la propuesta de modificación de la ordenanza de concursos que será presentada para iniciar su tratamiento al Consejo

Superior.

Berhood